

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2009

AUTO No. 763

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 561 del 16 de mayo de 2003, este Ministerio otorgó licencia ambiental a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III, localizado en jurisdicción de los municipios de Amalfí, Guadalupe y Anorí, en el departamento de Antioquia.

Que por Resolución 165 del 13 de febrero de 2004, este Ministerio modificó la Resolución 561 de 2003, en el sentido de incluir la autorización de algunos permisos de aprovechamiento y afectación de recursos naturales y autorizar la adecuación de la vía que de Amalfí conduce a la Manguita y la construcción del tramo restante a casa de máquinas por la margen derecha del río Porce.

Que mediante Resolución 1024 del 28 de julio de 2005, este Ministerio modificó la licencia ambiental otorgada a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., mediante Resolución 561 de 2003, en el sentido de autorizar la construcción de dos (2) líneas de transmisión y una (1) subestación a 500 KV e incluir algunos permisos de uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables.

Que por Resolución 1501 del 28 julio de 2006, este Ministerio modificó la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003, en el sentido de adicionar permisos de uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, para construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Que mediante Resolución 2135 del 1 de noviembre de 2006, este Ministerio modificó la licencia ambiental otorgada por Resolución 561 del 16 de mayo de 2003, en el sentido de adicionar permisos de uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, para construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Que por Resolución 311 del 20 de febrero de 2007, este Ministerio modificó la Resolución 561 de 2003, en el sentido de adicionar en su artículo segundo unos permisos de uso,

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003

aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, para construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Que mediante Resolución 2344 del 21 de diciembre de 2007, este Ministerio modificó la Resolución 561 de 2003, en el sentido de adicionar unos permisos de uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, para construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Que por Resolución 2344 del 16 de diciembre de 2008, este Ministerio modificó el artículo segundo de la Resolución 1024 de 2005, la cual modificó la Resolución 561 de 2003, en el sentido de especificar la ubicación de la infraestructura allí señalada.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-140936 del 10 de diciembre de 2008, el señor Álvaro Osorio Sierra, en calidad de apoderado de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., solicita sea modificada la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003, para que se incluyan las concesiones, permisos y autorizaciones consideradas necesarias para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III, y relacionadas de la siguiente manera:

“ ...

1. Para la construcción de la presa y obras asociadas.

Concesiones de agua:

- *Solicitud de aumento de caudal de la concesión de aguas de la quebrada El Roble. Trituradora Playa Dura...*
- *Solicitud de aumento de caudal de la concesión de aguas de la quebrada El Roble. Trituradora Roble D...*

Permisos de vertimiento:

- *Aumento de caudal de vertimiento de aguas residuales industriales al río Porce. Trituradora Roble D...*
- *Solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales a la quebrada El Roble. Trituradora Playa Dura...*
- *Aclaración referida a caudales de vertimiento de aguas residuales domésticas a un caño sin nombre, afluente de la quebrada El Roble...*

Solicitud para la utilización de nuevas zonas de depósito de materiales de excavación para la construcción de la presa y obras asociadas. Depósito La Hondoná...

2. Para obras relacionadas con la construcción de la conducción, central subterránea y obras asociadas:

Concesiones de agua:

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003

- *Solicitud de aumento de caudal en la concesión de aguas de la quebrada La Ahuyamera...*

Permisos de vertimiento:

- *Permiso de vertimiento de aguas residuales a la quebrada La Ahuyamera...*
- *Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas al río Porce...*

Permisos de emisiones atmosféricas:

- *Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para la trituradora para obras de la central (km 1+650 vía casa de máquinas-La Manguita)...*
- *Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para la planta de concretos para la central (km 0+830 vía casa de máquinas-La Manguita)..."*

Que este Ministerio, mediante comunicación radicada con el número 2400-E2-140936 de fecha 10 de diciembre de 2008, envió a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., la liquidación de cobro por el servicio de evaluación para la modificación de la licencia ambiental, solicitada por la empresa en la misma fecha.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-31461 del 19 de marzo de 2009, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., allegó constancia de la consignación realizada el 18 de marzo de 2009, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$74.605.581.00) M/L, correspondiente a la liquidación descrita en el acápite anterior.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

- “1. *En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
2. *Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 561 de 2003, por la cual se otorgó licencia ambiental a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de licencia ambiental otorgada a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. mediante Resolución 561 del 16 de mayo de 2003, para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III, en el sentido de incluir nuevos permisos y concesiones necesarios para la construcción de la presa y obras relacionadas con la conducción y la central subterránea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías municipales de Amalfi, Guadalupe y Anorí, departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA-, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 561 de 2003

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Sin C. T.

Expediente:

Elaboró:

LAM1582

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.